DECRETO Nº 1193 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedoras de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"Expo Vitrina Emprende Temuco año 2021"
A quienes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, que tengan un emprendimiento.
Objetivo General de la Actividad	Crear espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna de Temuco, permitiendo la visibilización de ellos al público en general, potenciando sus ventas y mejorando así su condición de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	Meses de mayo - junio año 2022. La fecha quedará sujeta a modificaciones en caso de que la comuna se encuentre en cuarentena de acuerdo emergencia sanitaria o las condiciones climáticas no permitan que se realice la actividad en el bien nacional de uso público.
Cobertura Estimada	115 emprendedores, distribuidos en grupo de 23 usuarios semanales. Con una cobertura estimada en visita de 3.000 personas mínimo durante el mes.

10DOC 2457158

Gasto Programado	$5.000.000.- (Cinco millones de pesos). Servicio y producción de eventos: • 15 Toldos retráctiles de color verde de 2x2. • 2 toldos de color azul de 3x3. • 50 carpetas de genero color negro de 1.20 x 1.60 centímetros aproximados • 30 carteles de cartón pluma de 100 x 30 cms. • 5 Cinta Para Fijar Doble Faz • 10 sillas plegables resistente de color negro. Traslado, armado y desarmado de stand promocional Montaje y desmontaje de la feria.
Evidencia de la Actividad	El oferente deberá realizar registro diario audiovisual de los siguientes momentos del desarrollo de la actividad: • 15 fotos semanales de imágenes en formato JPG o similar, que recopilen la información de montaje, desarrollo de las actividad y desmontaje de la feria, entregados en pendrive con capacidad de 64 megas, el cual quedara a disposición de la unidad técnica de la Municipalidad de Temuco.

2. Impútese el gasto de $5.000.000.- (Cinco millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias del plan paso a paso debido a la pandemia Covid-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/VCS/mmr
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes